

Contrato de Prestación de servicios para la gestión y logística de la “7ª Feria Estatal de la Agrobiodiversidad, conservación e intercambio de semillas nativas” que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, en lo sucesivo “**EL FONDO**”, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo “**LA CONABIO**”, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte **Proyecto Mixteca Sustentable, A.C.**, representada por su Director, el [REDACTED] **DATO PERSONAL**, en lo sucesivo “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, en conjunto “**LAS PARTES**”, mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara “LA CONABIO”, por conducto de su representante que:

- I.1** Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó “**LA CONABIO**” con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2** El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- I.3** Ha solicitado a “**EL FONDO**” apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
- I.4** Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara “EL FONDO”, por conducto de su representante que:

- II.1** Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 26 de febrero de 2010, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de “**LA CONABIO**”, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- II.2** La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.

II.3 Su Comité Técnico, en su sesión de fecha 02 de agosto de 2012, con cargo al Proyecto Acciones Complementarias al PROMAC (GRP 20028), autorizó los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de "LA CONABIO".

II.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

III. Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que:

III.1 Es una persona moral, legalmente constituida conforme a la Escritura Pública **DATO PERSONAL**

DATO PERSONAL

DATO PERSONAL, inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes número **DATO PERSONAL**; y que cuenta con los recursos humanos y técnicos necesarios para llevar a cabo las actividades objeto del presente instrumento.

III.2 El **DATO PERSONAL** cuenta con las facultades necesarias para firmar este instrumento, conforme a la Escritura Pública **DATO PERSONAL**

DATO PERSONAL

cuales no le han sido revocadas a la fecha.

III.3 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en calle

DATO PERSONAL

IV. Declaran "LAS PARTES" que:

IV.1 Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto y Alcance.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga con "EL FONDO" para llevar a cabo las actividades de gestión y logística de la "7ª Feria Estatal de la Agrobiodiversidad, conservación e intercambio de semillas nativas", en adelante EL SERVICIO, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en el Anexo del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y por los Responsables de Seguimiento que se señalan en la cláusula Tercera, formará parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- Pagos.

"EL FONDO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por EL SERVICIO en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su Anexo, la cantidad de \$103,448.28 (Ciento tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 28/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, que cubre cualquier gasto relacionado con las actividades objeto de este Contrato. Dicha cantidad será cubierta de la siguiente forma:

1. Un anticipo de \$72,413.80 (Setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 80/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento; y
2. Un segundo pago de \$31,034.48 (Treinta y un mil treinta y cuatro pesos 48/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de "LA CONABIO", del primero, segundo, tercero y cuarto productos establecidos en el **Anexo** del presente instrumento;

Los pagos antes mencionados se efectuarán en el domicilio de "EL FONDO" o vía depósito a la cuenta que indique "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos fiscales.

Tercera.- Supervisión y Cumplimiento.

"EL FONDO" faculta a "LA CONABIO" para que supervise las actividades encomendadas a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", a fin de que verifique el cumplimiento de las obligaciones conforme a este instrumento y su **Anexo**.

"LA CONABIO" acepta expresamente llevar a cabo la supervisión de **EL SERVICIO**, para lo cual designa al Coordinador General de Corredores y Recursos Biológicos, como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de dicha supervisión, así como de dar trámite a los pagos respectivos.

Por su parte "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" designa al **DATO PERSONAL** como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de coordinar la realización de las actividades objeto del presente Contrato, y de atender las instrucciones que emita "LA CONABIO", a través de su Responsable de Seguimiento.

Cuarta.- Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.

"LAS PARTES" convienen en que los productos que resulten de **EL SERVICIO** objeto de este Contrato que desarrollará "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", serán propiedad del Instituto Estatal de Ecología de Oaxaca, de "LA CONABIO" y de "EL FONDO", por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, "LAS PARTES" acuerdan que si como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento se crean obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a los autores de las mismas, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexo serán del Instituto Estatal de Ecología de Oaxaca, de "LA CONABIO" y de "EL FONDO", quienes contarán con plena independencia, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichos resultados.

Quinta.- Confidencialidad.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas a que tenga acceso durante la prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta cláusula le obligará al pago de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedor.

Sexta.- Cesión de Derechos y Obligaciones.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá ceder parcial o totalmente a terceros los derechos u obligaciones adquiridos al amparo del presente instrumento.

Séptima.- Relación Laboral.

"LAS PARTES" declaran expresamente que en ningún momento se considerará a **"EL FONDO"** ni a **"LA CONABIO"** como intermediarias de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, respecto del personal que ocupe este último para la prestación de **EL SERVICIO** objeto del presente Contrato. En consecuencia serán por cuenta exclusiva de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, el pago de salarios, indemnizaciones, riesgos profesionales o cualquier otra obligación o prestación derivada de la Ley Federal del Trabajo o de la Ley del Seguro Social, y en general de las leyes fiscales, respecto de los trabajadores, colaboradores o empleados del mismo, sin que puedan considerarse a **"EL FONDO"** ni a **"LA CONABIO"** por concepto alguno, como patrones directos, indirectos o sustitutos ni por el régimen de subcontratación. Así mismo, **"LAS PARTES"** convienen en que el presente Contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o de vínculo de carácter laboral ni intermediario laboral entre **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, **"EL FONDO"** y **"LA CONABIO"**.

Octava.- Integridad y Divisibilidad.

"LAS PARTES" reconocen que el presente Contrato y su **Anexo** contienen la totalidad de sus acuerdos y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Así mismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

Novena.- Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para **"LAS PARTES"**, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la entrega del último producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento a satisfacción de **"LA CONABIO"**.

Décima.- Modificaciones.

"LAS PARTES", acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado, mediante la suscripción de común acuerdo de un convenio modificatorio.

Décima Primera.- Terminación Anticipada.

"EL FONDO", mediante notificación por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, emitida por lo menos con 15 (Quince) días de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación.

Décima Segunda.- Rescisión.

"LAS PARTES" convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato; o no las cumpla de la manera convenida; o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de **"EL FONDO"**.

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, **"EL FONDO"** lo notificará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de dicha notificación para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, **"EL FONDO"**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, lo cual se notificará por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. En caso de resultar procedente la rescisión, en la misma notificación se establecerán los términos en que ésta operará.

Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no manifiesta argumento alguno dentro del término antes señalado se entenderá que ha reconocido su incumplimiento, y se procederá a notificarle la rescisión del presente instrumento y los términos en que ésta operará.

"EL FONDO" se reserva el derecho a ejercer en contra de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** mediante la vía judicial, las acciones legales que considere necesarias para exigir la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Contrato con motivo de su rescisión.

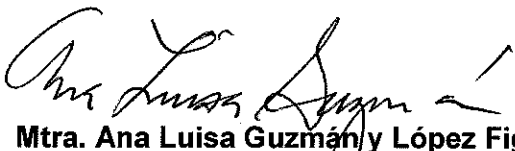
"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que en caso de rescisión del presente Contrato, corresponda al Instituto Estatal de Ecología de Oaxaca, a **"LA CONABIO"** y a **"EL FONDO"**, la propiedad de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión, así como la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial.

Décima Tercera.- Interpretación y Controversias.

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **"LAS PARTES"**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, al 17 día del mes de octubre de 2017.

"EL FONDO"


Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso Fondo
para la Biodiversidad

"LA CONABIO"

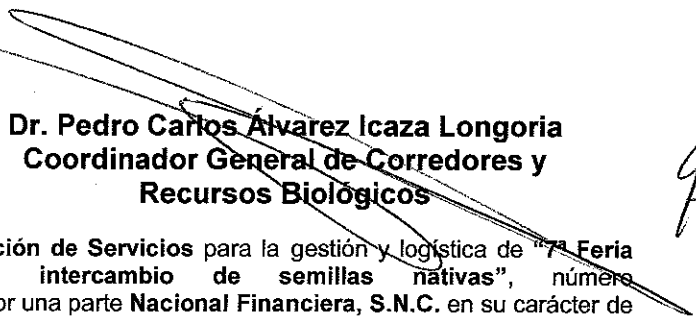

Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez
Coordinador Nacional

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

DATO PERSONAL


Director y Responsable de Seguimiento

Responsable de Seguimiento de
"LA CONABIO" y de "EL FONDO"


Dr. Pedro Carlos Álvarez Icaza Longoria
Coordinador General de Corredores y
Recursos Biológicos

La presente hoja de firmas corresponde al **Contrato de Prestación de Servicios** para la gestión y logística de **"Feria Estatal de la Agrobiodiversidad, conservación e intercambio de semillas nativas"**, número **CGCRB/PROMAC/004/2017, CRB013/ZA013/16**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y por otra parte **Proyecto Mixteca Sustentable, A.C.**, al 17 día del mes de octubre de 2017.

Anexo del Contrato de Ejecución que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad** y por otra parte **Proyecto Mixteca Sustentable, A.C.**, de fecha 17 de octubre de 2017.

Nombre

Gestión y logística de la 7ª Feria Estatal de la Agrobiodiversidad, conservación e intercambio de semillas nativas.

Antecedente

Oaxaca es considerado uno de los centros de origen y diversificación del maíz. Se han registrado hasta 35 razas de maíz; una gran diversidad de frijoles, calabazas, quelites y otros recursos biológicos cultivados y silvestres. Esta diversidad biológica está relacionada con la diversidad cultural-étnica (16 grupos étnicos) y ecológica (Oaxaca posee una gran variedad de ecosistemas).

La región de los Valle Centrales de Oaxaca es uno de los centros de domesticación del maíz, calabaza, frijol y chiles. La evidencia arqueobotánica se ha obtenido en la zona conocida como Yagul-Mitla (Cueva de Guila Naguitz), de la cual las comunidades de San Pablo Villa de Mitla, Ejido Villa de Díaz Ordaz y Tlacolula de Matamoros son propietarias. Las cuevas prehistóricas de Yagul y Mitla, ponen de manifiesto el vínculo entre el hombre y la naturaleza que dio lugar a la domesticación de las plantas básicas e indispensables de la dieta mesoamericana; todos estos valores de conservación han derivado en reconocer a esta zona como Patrimonio Cultural de la Humanidad (UNESCO, 2010).

El valor de este patrimonio intangible hace evidente la importancia de realizar eventos que tengan como objetivo principal la valoración de los recursos biológicos, cultivados y silvestres, que son la base de la dieta del pueblo mexicano.

En este sentido, la “**7ª Feria Estatal de la Agrobiodiversidad, conservación e intercambio de Semillas Nativas**”, se consolida como el mayor esfuerzo entre instituciones, productores, comunidades y autoridades locales, estatales y federales para promover la conservación de la agrobiodiversidad originaria del estado de Oaxaca. Las ferias han sido espacios donde se realizan intercambios de recursos biológicos, productos y experiencias sobre aspectos de manejo agrícola, gastronómico y tradiciones entre los participantes provenientes de diferentes comunidades, principalmente del estado de Oaxaca.

Proyecto Mixteca Sustentable, A.C. participó en la realización de la 6ª Feria Estatal de la Agrobiodiversidad en el 2016; gracias a su profesionalismo y compromiso se obtuvieron excelentes resultados y su papel fue fundamental para la gestión y logística del evento; asimismo fue miembro del comité organizador de la feria junto con la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP), el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y el Municipio de Tlacolula.

Las oficinas regionales de la CONABIO y de la CONANP en Oaxaca han trabajado desde el 2011 en la realización de las ferias de agrobiodiversidad. En el 2016, la Coordinación de Recursos Biológicos y Genéticos (CRByG) y la Coordinación de Análisis de Riesgo y Bioseguridad (CARB) de la CONABIO se sumaron a este esfuerzo participando en la sistematización de información relacionada con los recursos biológicos y sus intercambios y los productos elaborados con dichos recursos. Todo este esfuerzo con la participación de estudiantes de biología y agronomía interesados en agrobiodiversidad; así como de universidades o tecnológicos locales que participan en el levantamiento de encuestas. Para la 7ª edición de la feria, se continuará con el trabajo de encuestas, para dar continuidad a la sistematización de información, con la posibilidad de reforzar y complementar la información obtenida en el 2016; al mismo tiempo, se capacitará en el uso de nuevas tecnologías a los estudiantes participantes.

Ubicación

Comunidad de Unión Zapata del Municipio de Tlacolula.

Duración

Del 17 de octubre de 2017 al 07 de diciembre de 2017.

La feria se realizará el día 2 de diciembre del 2017.

Actividades:

- Organización, gestión y logística de las diferentes actividades para llevar a cabo la "7ª Feria Estatal de la Agrobiodiversidad, conservación e intercambio de semillas nativas".
- Instalación de 150 stands (incluyendo el periodo de uso durante la feria, su desinstalación, retiro y transporte).
- Cuidado y servicio de alimentación para los expositores: Para tal efecto se contratará a cocineras comunitarias.
- Pago de transporte a los expositores, quienes se trasladan de diferentes comunidades a la sede de la feria.

Productos:

Productos	Productos	Fecha de entrega
1	1. Informe de actividades realizadas para el apoyo logístico de la "7ª Feria Estatal de la Agrobiodiversidad, conservación e intercambio de semillas nativas". 2. Anexo Fotográfico (contiene un mínimo de 20 fotografías). 3. Presentación en Power Point que sintetice los resultados de los productos comprometidos.	07 de diciembre de 2017
El producto se entregará el día 6 de diciembre, conforme a las siguientes especificaciones: a) En formato electrónico, fuente de letra "Verdana", tamaño de letra 12, párrafos justificados con interlineado sencillo textos en Word, tablas en Excel y fotografías en JPG en una resolución no menor a 300 dpi con la mención del autor y la descripción de la imagen. b) Las fotografías deberán de seguir los "lineamientos para la entrega de fotografías, ilustraciones digitales y video 2017" de la CONABIO (http://www.conabio.gob.mx/web/proyectos/pdf/instructivos/lineamientoBDI_2017.pdf).		

83

Formato de Licencia de uso no exclusiva de fotografías e ilustraciones digitales

_____, a _____ de _____ 2017

A quien corresponda.

El que suscribe, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en pleno uso y goce de mis facultades y derechos, de nacionalidad mexicana, con Registro Federal de Contribuyentes número _____, acreditando mi personalidad con la Credencial de Elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio _____, cuya copia se adjunta al presente escrito como **Anexo 1**, con domicilio en el inmueble ubicado en _____, manifiesto lo siguiente:

Declaro bajo protesta de decir verdad, que soy el autor primigenio y que cuento con los derechos de autor, por lo que gozo de todas las prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter personal y patrimonial que por derecho me corresponden, sobre las fotografías que se enlistan en el **Anexo 2** y que se entregan vía correo electrónico.

Que a través de este instrumento otorgo a la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad** y a **Nacional Financiera Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, licencia de uso no exclusiva por tiempo indefinido de las obras antes mencionada, las cuales son resultado del proyecto **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** que fue apoyado por la CONABIO con el número de convenio **XXXXXXXXXXXX**, para su utilización por sí o por terceros en México y otros países, para su reproducción, publicación, edición, comunicación pública, o para fijarlas por medios impresos, digitales, electrónicos u otros, sin límite alguno, en la consideración de que cada vez que se usen las mismas, deberá darse al suscrito el crédito correspondiente, reservándome la facultad de usar las obras de mi autoría para los fines que libremente decida.

Asimismo, autorizo a la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la biodiversidad** y a **Nacional Financiera Fideicomiso fondo para la Biodiversidad** para que puedan hacer obras derivadas de las obras primigenias señaladas en el presente documento.

Finalmente, el suscrito libera a Nacional Financiera Fideicomiso "**Fondo para la Biodiversidad**" y a la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, de toda responsabilidad presente o futura que pudiera surgir con motivo de la presente licencia de derechos, y que pudiera afectar intereses de terceros.

Lo anterior, en términos de los artículos 24, 26 bis, 27, 30, 31, y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Derecho de Autor.

A T E N T A M E N T E

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Anexo 1

Anexar copia de IFE

Anexo 2
Relación de imágenes

El

4

